

*ACUERDO n.º 274 de 31 de marzo, señalando diez pesos mensuales al Receptor del distrito de Managua por el ejercicio de la fiscalía general de la República.*

El Gobierno:

En atención á que el Receptor de alcabalas de este distrito desempeña la fiscalía general de la República, y á que sus tareas cada día se aumentan en razón de las cuentas que se presentan á la Contaduría Mayor; en uso de las facultades que le confiere el decreto constitutivo de 9 de febrero último,

Acuerda:

1.º El Receptor de Alcabalas de este distrito mientras desempeñó la fiscalía general de la República, llevará diez pesos mensuales para gastos de escritorio y escribiente.

2.º Comuníquese á quienes corresponde. Managua, marzo 31 de 1858. Martínez.